

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO,  
POR EL QUE DETERMINA EL CONCEPTO DE GASTO AL QUE SE DESTINARÁ EL  
REMANENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2022**

**GLOSARIO**

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

**ANTECEDENTES**

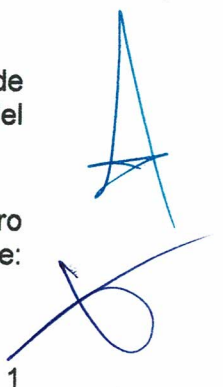
I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante el Instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.

II. La Organización Mundial de la Salud, el once de marzo de dos mil veinte, declaró pandemia el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.

III. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual, autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, y emitió diversas reglas para su desarrollo.

IV. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual, se reformó la Normatividad.

V. A través del memorándum IEE/DA-0095/2023, suscrito el día veintiséis de enero de dos mil veintitrés, la Directora Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:



1

*“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 125 y 126 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 93 fracción XXX y 106 fracciones XI y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 14 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado; solicito atentamente tenga a bien poner a consideración y en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva la aplicación del remanente del presupuesto autorizado al Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$3,024,915.98 (Tres millones veinticuatro mil novecientos quince pesos 98/100 M.N.) de acuerdo a las necesidades de los ejecutores del gasto de este Organismo Electoral, en cumplimiento a los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2023 autorizados por el Consejo General de este Organismo Electoral.*

*En términos de lo anterior la Dirección Administrativa realizará los movimientos financieros, contables y presupuestales correspondientes y se informará, o en su caso actualizará los movimientos efectuados ante la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.*

...”

**VI.** En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo mediante el memorándum número IEE/SE-078/2023, de fecha veintisiete de enero del presente año, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

**VII.** La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintisiete de enero del año en curso, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente Acuerdo.

**VIII.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día treinta y uno de enero del presente, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento.

## CONSIDERANDO

**1.** De conformidad con lo establecido por los artículos 3, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71, del Código Electoral, el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

**2.** El diverso 78 del Código Electoral, establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.



3. De acuerdo con el artículo 95, fracción II del Código Electoral, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto.

4. Cabe señalar que, el artículo 106, fracción XX, del Código Electoral, señala que es atribución de la Dirección Administrativa, controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.

5. Por su parte, el numeral 14, primer párrafo, de la Normatividad, establece que los ahorros y economías presupuestarias que durante el ejercicio fiscal se generen, se podrán aplicar en programas y proyectos de fortalecimiento institucional que cubran conceptos como equipamiento, mantenimiento, actualización de sistemas informáticos y estímulos a la productividad, eficiencia y calidad en el desempeño, previo acuerdo de la Junta Ejecutiva.

Ahora bien, como se ha señalado en el apartado de antecedentes del presente documento, la Directora Administrativa solicitó someter a consideración y en su caso, aprobación de la Junta Ejecutiva, el remanente del presupuesto autorizado al Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$3,024,915.98 (Tres millones veinticuatro mil novecientos quince pesos 98/100 M.N.) de acuerdo a las necesidades de los ejecutores del gasto de este Organismo Electoral, en cumplimiento a los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2023 autorizados por el Consejo General de este Organismo Electoral.

En virtud de lo anterior, esta Junta Ejecutiva una vez informada del monto del remanente, estima conveniente que sea aplicado a los gastos que se generen en atención a las necesidades de todas y cada una de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto.

Por lo anterior, la Junta Ejecutiva faculta a la Dirección Administrativa para que realice el registro contable del remanente en el concepto de gastos que se deriven de las necesidades de este Instituto.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, determina el concepto de gasto al que se destinará el remanente del ejercicio fiscal 2022, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 5 presente acuerdo.



**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Directora Administrativa para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 5 de este documento.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintitrés.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. JORGE ORTEGA PINEDA**